



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUÁI



**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

*(Este modelo de dictamen es de carácter orientativo y deberá completarse de acuerdo a los requisitos exigidos en cada procedimiento de contratación. Las redacciones son libres y las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados. Los campos que contengan el símbolo (\*) son obligatorios).*

*(En este informe no es necesaria la transcripción de los requisitos descritos en el pliego, la finalidad es realizar argumentaciones que respondan a las preguntas ¿Qué?, ¿Por qué?, ¿Cómo?, ¿Para qué?, etc.)*

**Lugar y fecha: 09/julio/2024**

**UOC Convocante (\*):**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Gestión Médica-Dto. De Prestaciones Externas**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Dra. Lilian Morinigo**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefatura de Departamento Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica/GS**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

**RESPUESTA:** El departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, realiza el llamado para “Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Asunción y Gran Asunción” dando cumplimiento a los servicios obligatorios que debe brindar la institución a los asegurados cotizantes y familiares con Insuficiencia Renal Agudas y Crónicas, tratamiento VITAL para los pacientes. El pedido obedece a que el IPS no cuenta con la infraestructura ni los equipamientos necesarios para satisfacer la demanda total de asegurados que necesitan del servicio de hemodiálisis en Asunción y Gran Asunción, la demanda insatisfecha, según informe del Servicio de Nefrología del Hospital Central solo puede ser brindada a través de los servicios tercerizados.

*(En este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria. Por ej. se podría explicar que son requeridos con base al análisis elaborado por un técnico capacitado o por la unidad requirente, y exponer los elementos considerados y/o resultados de dicho análisis. **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos)*

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
- **RESPUESTA:** ningún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos y económicos que garanticen la provisión del servicio de Hemodiálisis cumpliendo los estándares de Salud regidos por el MSP y BS, asegurando servicio de calidad para los asegurados.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- **RESPUESTA:** No aplica, las bases licitatorias NO indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo

- *(En los casos en que corresponda, en este apartado la convocante deberá indicar las razones o motivos por los cuales se determina de manera específica una marca o derecho intelectual. Caso contrario indicar que “No Aplica”. **Importante:** No constituye argumento técnico respaldatorio mencionar que son requeridos por mera necesidad institucional o simplemente transcribir los requerimientos).*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dra. Lilian Morinigo  
Jefatura Dpto. Prestaciones Externas  
Dpto. de Prestaciones Externas  
Calle de la Libertad, 106, Seau 3800



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*):

Firma del responsable UOC(\*):

Aclaración (\*):

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Marcelo Bordon Inigo  
Director Operativo de Contrataciones Externas  
Dirección General de Salarios (160)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

